



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 1 de 29	

ESTUDIOS PREVIOS

Área Solicitante: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Responsable: ZAMIRA CARO CARO

Objeto: SUMINISTROS DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “MOMENTOS COMUNALES” Y EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FERIAS GASTRONÓMICAS Y EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.

Constancia que se encuentra en el PAA: Dejo constancia de que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones.

Alineación con el Plan de Desarrollo

Nombre de la línea estratégica: Es el momento de la productividad agropecuaria, el desarrollo rural y la economía local.

Código del sector: 35

Sector asociado: Comercio Industria y turismo - Gobierno territorial

Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas - Generación y formalización del empleo- Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Programa homologado catalogo SisPT: 3502. Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad

Medido a través de: Número de entidades, organismos y dependencias

Nombre de la línea estratégica: Es el momento de la productividad agropecuaria, el desarrollo rural y la economía local.

Código del sector: 36

Sector asociado: Comercio Industria y turismo - Gobierno territorial

Programa: Generación y formalización del empleo.

Programa homologado catalogo SisPT: 3602. Servicio de educación para el trabajo en emprendimiento.

Medido a través de: Número de entidades, organismos y dependencias

Nombre de la línea estratégica: Es el momento de la participación comunitaria, el fortalecimiento institucional y las tecnologías, la convivencia y la paz.

Código del sector: 45

Sector asociado: Documentos de planeación

Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Programa homologado catalogo SisPT: 4501. Documentos Planeación

Medido a través de: Número de entidades, organismos y dependencias

Código BPIN: 2024155310022

Número de Viabilidad: 2025000087

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 2 de 29	

La Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

El artículo 209 ibidem establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Municipio de Pauna es una entidad pública que requiere, con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través del Despacho del alcalde y demás secretarías y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades busquen el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo el Artículo 311 Superior lee: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Administración Municipal, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal “es el momento de la gente”, en su línea estratégica Es El Momento De La Participación Comunitaria, El Fortalecimiento Institucional Y Las Tecnologías, La Convivencia Y La Paz, establece el compromiso de la Administración Municipal con el fortalecimiento de la participación comunitaria, la integración social y el desarrollo económico del municipio. En este sentido, el programa de Momentos comunales busca dinamizar la vida comunitaria mediante espacios de encuentro donde se brindarán diferentes servicios a la comunidad y así fortalecer la acción comunal, contribuyendo a la consolidación de tejido social.

Por otro lado, la dotación de carpas responde a la necesidad de fortalecer a los emprendedores y pequeños productores del municipio, proporcionándoles condiciones adecuadas para la comercialización de sus productos en eventos locales, ferias empresariales y espacios de exposición de los mismos.



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 3 de 29	

“La participación es un elemento indispensable que hace posible poner a prueba y desarrollar las capacidades humanas y estructuras, para desde la comunidad producir cultura para esta. Así se convierte en el elemento que posibilita un verdadero desarrollo endógeno en tanto proceso de cambio y transformación. Al proporcionar cauces de participación sociocultural, se estimula el desarrollo de determinadas relaciones y modos de actuación entre los individuos, lo que potencia el desarrollo cultural en la comunidad, convirtiéndose en el eje transversal de cualquier modelo de desarrollo cultural. El estudio del tema constituye un problema actual y útil a las personas que deseen mejorar las comunidades, la iniciativa, la creatividad y las libertades individuales, que favorezca la autorrealización personal y una alta calidad de vida en sus habitantes”.

Para el efecto basta con observar lo dispuesto en el decreto 1333 de 1986

Artículo 375°.- Las Juntas de Acción Comunal, las sociedades de mejora y ornato, las Juntas de Asociaciones de Recreación, Defensa Civil y Usuarios, constituidas con arreglo a la ley y sin ánimo de lucro que tengan sede en el respectivo distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de Municipios mediante su participación en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hayan a cargo de éstos. Con tal fin, dichas Juntas y Organizaciones celebrarán con los municipios y sus entidades descentralizadas por los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras.

Parágrafo. - Para el cumplimiento de los objetivos del respectivo contrato o convenio, las entidades contratantes podrán aportar o prestar determinados **bienes**.

Artículo 376°.- Los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares, ni requerirán de la revisión que ordena el Código Contencioso Administrativo. Sin embargo, contendrán las cláusulas que la ley prevé sobre interpretación, modificación, y terminación unilateral, multas, garantías, sujeción de los pagos a las apropiaciones, presupuestales y caducidad. La verificación de su cumplimiento estará a cargo del interventor que designe el Alcalde o representante legal de la entidad descentralizada según el caso.

De igual forma, la ley 136 de 1994 estipula:

ARTÍCULO 141.- Vinculación al desarrollo municipal. Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 4 de 29	

PARÁGRAFO.-Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del Artículo anterior, se sujetarán a lo dispuesto por los Artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 80 de 1993.

Bajo estas consideraciones es viable adelantar el proceso de contratación para seleccionar una persona natural y/o jurídica que pueda suministrar víveres para la alimentación de los participantes en los diferentes convites comunitarios durante el mantenimiento manual de los 66.5Km de caminos rurales; razones aquellas que obligan a la Administración Municipal a fortalecer los bienes y servicios que prestan en aras del cumplimiento de los fines del Estado que le son asignados por descentralización, delegación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

En el artículo 2 de la ley 743 de 2002, declara a la acción comunal como un mecanismo de participación ciudadana fundamental en el desarrollo social y comunitario.

En este sentido, en el artículo 6 ordena al Estado promover la organización y fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal (JAC).

Adicional, en el artículo 24 establece que los entes territoriales deben brindar apoyo financiero y logístico a las organizacionales comunales.

También, decreto 2350 de 2003 en el artículo 8 Determina que las alcaldías deben incluir en sus planes de desarrollo de programas para el fortalecimiento comunal.

Normas sobre ferias

Que atendiendo la Ley 397 DE 1997, por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. En su Artículo 17. - Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. - De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las diferentes expresiones....



Por las anteriores consideraciones es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para el suministro e implementos para el programa de convites comunales y la adquisición de carpas para fortalecimiento para unidades productivas necesarios para lograr los objetivos.

Que el rubro presupuestal tiene relación directa con el objeto contractual toda vez que se denomina Productividad y competitividad de las empresas colombianas - Generación y formalización del empleo- Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos y se relaciona con el programa del Plan de Desarrollo Municipal 3502 – 3602 – 4502.

Se deja constancia que el acompañamiento del contratista es de carácter temporal y no genera relación laboral alguna con el municipio de Pauna, habida cuenta de la independencia y autonomía con la cual el contratista presta sus servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO y CLASIFICACIÓN CÓDIGO – UNSPSC

Objeto: SUMINISTROS DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “MOMENTOS COMUNALES” Y EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FERIAS GASTRONÓMICAS Y EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.

Clasificación Código – UNSPSC:

CODIGO	
Chaleco para hombre	53103101
Camisas para hombres	53101602
Gorra	53102516
Carpas	49121503
Publicidad en vallas	82101501
Publicidad en afiches	82101502

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para la prestación de servicio son condiciones mínimas obligatorias que componen a cada uno de los productos que se deben contemplar en las ofertas de los posibles proponentes, estas a su vez se realizan considerando las necesidades del municipio de Pauna.

Para la estimación de los costos operacionales se determinó un estándar de implementos mínimos a necesitar para efectuar los procedimientos y se estableció un tipo de insumos como medicamentos, desechables, limpieza y desinfectantes, todos ellos cumplen con un nivel de buenas prácticas de medicina veterinaria que permiten un procedimiento seguro y alineado con el bienestar de los pacientes.

El Municipio de Pauna requiere contratar los siguientes elementos o bienes:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Chaleco tipo periodista en Antifluído con dos bordados	80
2	Camisa tipo polo y rayas pique con dos (2) bordados	80
3	Gorra en malla y dril con un (1) bordado	80
4	Carpa tipo pirámide de 4 x4 metros, estructura metálica calibre 17 techo en lona de verano de 4,50 con cuatro logos de 80 x 80 cm según diseño de la entidad	11
5	Banner Pasacalle de 7 x2 Mt	1
6	Pendón tipo Rull Up 200 x 100 Cm	1

Los productos deben:

- Ser de primera calidad.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine
- Usar para su fabricación productos y/o materias primas de buena calidad.

El Contratista debe:

- Entregar los productos en un tiempo no mayor a 5 días siguientes a la solicitud por parte del supervisor,
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

Nota 1: Las cantidades de los suministros y servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Pauna podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones



a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2025 del Municipio, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICADO

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la resolución de honorarios.

De acuerdo a lo anterior se estimó que el presupuesto para el contrato a celebrar es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$39.800.000) M/CTE.**

El análisis de precios determinado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, para este objeto contractual se realizó teniendo como base en dos (02) cotizaciones realizadas en el año 2025.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 1		PROMEDIO	
			VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	CHALECO TIPO PERIODISTA EN DRILL NACIONAL CON BOLSILLOS UTILITARIOS CON DOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD	80	\$ 84.000	\$ 6.720.000	84.200	\$ 6.736.000	\$ 84.100	\$ 6.728.000
2	CAMISA TIPO POLO Y RAYAS PIQUE 65% POLIESTER 35%	80	\$ 49.500	\$ 3.960.000	50.500	\$ 4.040.000	\$ 50.000	\$ 4.000.000



	ALGODÓN CON DOS (2) BORDADOS							
3	GORRA EN MALLA Y DRIL CON UN (1) BORDADO	80	\$ 21.000	\$ 1.680.000	20.000	\$ 1.600.000	\$ 20.500	\$ 1.640.000
4	CARPA TIPO PIRAMIDE DE 4 X4 METROS, ESTRUCTURA METALICA CALIBRE 17 TECHO EN LONA DE VERANO DE 4,50 CON CUATRO LOGOS DE 80 X 80 CM SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD	11	\$ 1.750.000	\$ 19.250.000	1.950.000	\$ 21.450.000	\$ 1.850.000	\$ 20.350.000
5	BANNER PASACALLE DE 7 X2 MT	1	\$ 450.000	\$ 450.000	460.000	\$ 460.000	\$ 455.000	\$ 455.000
6	PENDON TIPO RULL UP 200 X 100 CM	1	\$ 260.000	\$ 260.000	284.756	\$ 284.756	\$ 272.378	\$ 272.378
SUB TOTAL						\$ 32.320.000		\$ 33.445.378
IVA 19%						\$ 6.140.800		\$ 6.354.622
TOTAL						\$ 38.460.800		\$ 39.800.000

Municipio de Pauna, verificó algunos procesos de contratación de entidades estatales relacionados con el objeto contractual:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NO PROCESO	VALOR
2025	FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA	ADQUISICION DE CARPAS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN FUSAGASUGÁ."	MC 2025-0465	\$ 64.000.000
2024	MUNICIPIO DE SIMIJACA	SUMINISTRO DE CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ALCALDÍA A LA VEREDA DE SALUD PUBLICA DEPORTE Y RECREACION DESARROLLO ECONÓMICO Y CONSEJO MUNICIPAL PARA GESTIÓN DEL RIESGO	IPMC-051-2024	\$33.276.670,00

4.1. ANALISIS DEL SECTOR



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 9 de 29	

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso por la modalidad de Mínima Cuantía.
- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con una definición de las necesidades reales tanto económicas como técnicas a fin de cumplir con los objetivos planeados.
- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones**. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 10 de 29	

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 11 de 29	

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

- 1) **Comercio al por mayor y al por menor**
- 2) Transporte y Almacenamiento
- 3) Alojamiento y servicios de comida
- 4) Información y Comunicaciones
- 5) Actividades financieras y de seguros
- 6) Actividades inmobiliarias
- 7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
- 8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- 9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- 10) Educación
- 11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- 12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- 13) Otras actividades de servicios personales
- 14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
- 15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es: **SUMINISTRO DE TEJAS Y OTROS MATERIALES COMPLEMENTARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, A VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS, PRESENTADOS EN LOS ÚLTIMOS MESES EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ**" hace parte del sector **terciario** de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), las actividades de **suministro de materiales de construcción para el mejoramiento de las vías se** encuentran en las **SECCIÓN G 4663** tal como se indica a continuación:

Sección G

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División	Grupo	Clase	Descripción
		4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
		4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
		4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
		4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
		4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
		4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
	469	4690	Comercio al por mayor no especializado

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

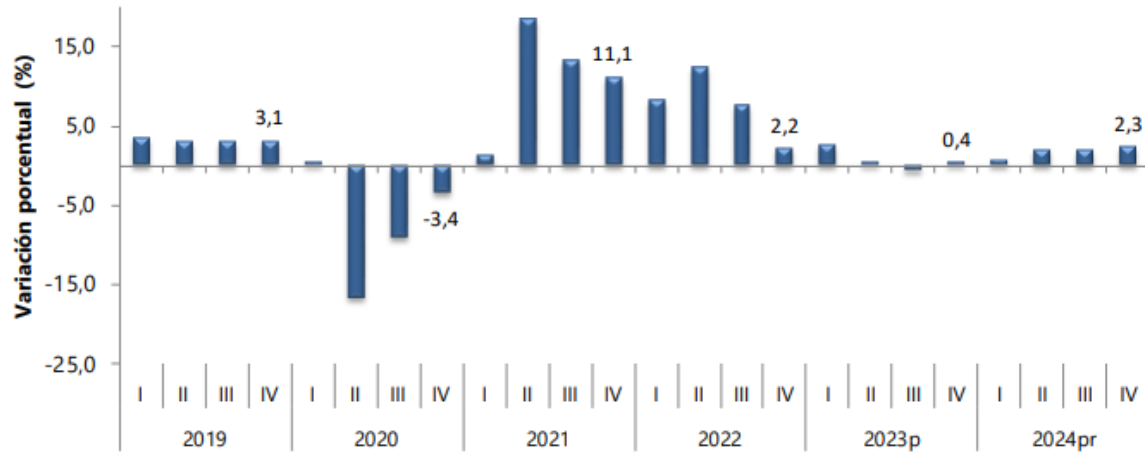
- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con los resultados revelados por el DANE, sobre el Producto Interno Bruto (PIB) se evidencia que la reactivación económica del país avanza positivamente, tal como se indica a continuación:

En el IV trimestre de 2024 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-IV



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y

motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,2%.
- Cultivo permanente de café crece 13,6%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 1,8%.
- Pesca y acuicultura crece 9,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^P	2024 ^{Pr} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 15 de 29	

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor,

reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^P	2024 ^{Pr} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor¹	1,4	4,4	3,2

En conclusión, Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023.

ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que la persona a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

En este proceso contractual el aspecto técnico se orienta a la capacidad de respuesta de las empresas que puedan proveer materiales de construcción y/o ferretería para el mejoramiento de viviendas rural afectadas por los cambios climáticos en el municipio de Pauna.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE TEJAS Y OTROS MATERIALES COMPLEMENTARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, A VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS, PRESENTADOS EN LOS ÚLTIMOS MESES EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ?



Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del mismo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos, cuyo objeto social o actividad económica comprenda la distribución y/o comercialización de materiales de construcción.

A continuación, se presentan algunas de las empresas representativas en el mercado, las cuales acorde a lo que se ha abordado dentro del estudio, componen un conjunto de empresas dentro del sector identificado en los aspectos generales abordados en el presente estudio

ITEM	RAZÓN SOCIAL
1	UPS ALFATEC SOPORTE Y TECNOLOGIA SA
2	MEJOR VERSION COLOMBIA SAS
3	AGROINSUMOS ALFA SAS
4	VERTICAL SAS
5	KELLY PIPE LATIN AMERICA SAS EN LIQUIDACION
6	AGREGADOS SANTA LUCÍA
7	AY S TRABAJOS E INGENIERÍA
8	CERON DE COLOMBIA LTDA
9	COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
10	COMERCIALIZADORA MG
11	CBIK INGENIERÍA ARQUITECTURA
12	ELECTRICOS Y FERRTERIA SANDOVAL



13	ERIKA JOHANA AMAYA
14	FEYMA INGENIERÍA
15	GARCÍA RESTREPO CONSTRUCSERVICIOS
16	GRUPO PMA S.A.S
17	ILLY COMERCIALIZADOTA
18	INMERTEX S.A.S
19	INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S COINVER S.AS
20	JAR SOLUCIONES INTEGRALES
21	JUAN CARLOS SOTO TORRES
22	LUIS FERNANDO CHAPARRO
23	MAS ENERGÍA S.A.S
24	SERVIMEZCLAS CENTER
25	SOLUCIONES Y SUMINISTROS MAKRO
26	TURCA GONZALEZ HERMANOS S.A.S
27	WILFERTEC S.A.S

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente, que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

CONCLUSIONES

- En conclusión, el Producto Interno Bruto creció 1.7% en el IV trimestre del año 2023, frente al mismo periodo del año 2024, los sectores de comercio al por mayor y al por menor, presentó un incremento del 4.4%, respecto al mismo periodo de 2023.
- Que, la Alcaldía Municipal de Pauna proyectó el presupuesto, teniendo como base los procesos anteriores realizados por la entidad y la consulta de los precios unitarios corresponden al promedio de la región que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas de

acuerdo con lo contemplado en la resolución 039 del 28 de marzo de 2023 Emitida por la Gobernación de Boyacá

- De acuerdo con el estudio del sector, se evidencia que existe en el mercado nacional amplia oferta de empresas dedicadas a la comercialización de materiales de construcción para el mejoramiento de las vías terciarias que pueden cumplir con el objeto contractual, con las obligaciones y demás requisitos exigidos; empresas con experiencia para cumplir a cabalidad nuestro objeto contractual.
- Una vez culminada la revisión en el SECOP, en el cual se evidenció que existen entidades que han realizado contrataciones similares al objeto contractual, no obstante, poseen características diferentes a la requeridas por la alcaldía.

5. FUENTES DEL RECURSO

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número:	2025030045														
Valor:	\$ 39.800.000														
Rubro:	2.3.2.02.02.009 Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento a la productividad / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO/COMERCIO, IN														
	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>FUENTE</th> <th>SECTOR</th> <th>PROGRAMA</th> <th>ELEM. CONS TI.</th> <th>COD PRODUCTO</th> <th>UNIDAD EJECUTORA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.2.4.3.03</td> <td>35</td> <td>3502</td> <td>0200</td> <td>3502009</td> <td>16</td> <td>\$5.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEM. CONS TI.	COD PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR	1.2.4.3.03	35	3502	0200	3502009	16	\$5.000.000
	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEM. CONS TI.	COD PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR								
	1.2.4.3.03	35	3502	0200	3502009	16	\$5.000.000								
2.3.2.02.02.009 Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial/ SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO/COMERCIO, IN															
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>FUENTE</th> <th>SECTOR</th> <th>PROGRAMA</th> <th>ELEM. CONS TI.</th> <th>COD PRODUCTO</th> <th>UNIDAD EJECUTORA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.2.4.3.03</td> <td>35</td> <td>3502</td> <td>0200</td> <td>3502012</td> <td>16</td> <td>\$5.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEM. CONS TI.	COD PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR	1.2.4.3.03	35	3502	0200	3502012	16	\$5.000.000	
FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEM. CONS TI.	COD PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR									
1.2.4.3.03	35	3502	0200	3502012	16	\$5.000.000									
	2.3.2.02.02.009 Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial/ SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO/COMERCIO, IN														

FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEM. CONS TI.	COD PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
1.2.4.3 .03	35	3502	0200	3502019	16	\$3.876.700

2.3.2.02.02.009 Servicio de fortalecimiento y desarrollo de unidades productivas para la comercialización de productos agroindustriales/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO/COMERCIO, IN

FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEM. CONS TI.	COD PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
1.2.4.3 .03	35	3502	0200	3502021	16	\$10.000.000

2.3.2.02.02.009 Servicio de gestión para el emprendimiento / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO/COMERCIO, IN

FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEM. CONS TI.	COD PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
1.2.4.3 .03	36	3602	1300	3602013	16	\$5.000.000

2.3.2.02.02.009 Servicio de promoción a la participación ciudadana/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO/COMERCIO, IN

FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEM. CONS TI.	COD PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
1.2.4.3 .03	45	4502	1000	4502001	16	\$10.923.300

Código CPC 2716001

Dependencia: SECRETARIA DE HACIENDA

Comprende vigencias futuras: SI ___ NO . En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:

Año _____ valor \$ _____ Aprobada: Si ___ No ___



En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
RetelCA	7X1000
Retención en la fuente persona Declarante	2.5%
Retención en la fuente persona no Declarante	3.5%
Estampilla pro justicia	2%
Estampilla tasa pro deporte	2%
RETEIVA	15% DEL IVA

6. FORMA DE PAGO

Contra entrega de los materiales suministrados, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica

El valor total del objeto del contrato de suministros es por un total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$39.800.000.00) M/CTE.**

Dicho valor será cancelado de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en un 100 % contra entrega de los insumos, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al Supervisor delegado y la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

PARAGRAFO TERCERO: Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que se efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

IMPUESTOS: El impuesto de estampillas es aplicado sobre el valor antes de IVA, así:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
RetelCA	7X1000
Retención en la fuente persona Declarante	2.5%
Retención en la fuente persona no Declarante	3.5%
Estampilla pro justicia	2%
Estampilla tasa pro deporte	2%
RETEIVA	15% DEL IVA

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN – REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

1. Carta de presentación de la oferta



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 23 de 29	

2. Certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
4. Copia de la cédula de ciudadanía
5. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Registro Único Tributario.
7. Certificación Bancaria
8. Certificado de no responsabilidad fiscal
9. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.

7.1.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta. El proponente debe acreditar dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación que cumplan con las siguientes condiciones:

- Acreditar dos (02) contrato con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto corresponda al suministro de insumos veterinarios suscrito y liquidado con entidad pública y/o privada, cuyo valor supere el presupuesto oficial.
- Acreditar dos (02) contrato con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto corresponda al suministro de insumos, cuyo valor supere el presupuesto oficial.
- La entidad podrá verificar la información suministrada.

Cuando el proponente aporte contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellos contratos que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados.



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 24 de 29	

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de los contratos requeridos, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

NOTA: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente, acta de declaración de IVA del periodo en que se factura, resolución de facturación expedida por la DIAN y comprobante de pago de impuestos del periodo de facturación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

7.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No 1. del presente documento.

Especificaciones Técnicas Generales:

- Las cantidades dependerán de las necesidades que en la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.
- La duración inicial del contrato será de Cinco (05) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para acreditar el cumplimiento de lo previsto en el presente numeral, deberá certificarse bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de lo exigido mediante el aporte de una certificación expedida por el Representante Legal del proponente.

7.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación pública.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 25 de 29	

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
- b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
- c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
- d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato
- e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta.

NOTA 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados.

DESEMPATE

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 26 de 29	

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica,



Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 27 de 29	

acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). **11.** Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. **12.** Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. **13.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). **14.** El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. **15.** Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **16.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **17.** Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). **18.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Las demás requeridas de acuerdo al objeto del contrato.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Pauna.
2. El contratista deberá ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento a toda la normatividad sanitaria y ambiental vigente.
3. El contratista corre con los gastos de transporte o acarreo que se generen en ocasión del presente contrato, sin que este produzca un gasto adicional para la administración Municipal.
4. El contratista debe realizar la entrega oportuna de los Ítems objeto durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad con los requerimientos de la entidad a través de



la supervisión, de acuerdo a la descripción y presentaciones estipuladas en el presente documento.

5. Será causal de devolución aquellos ítems que se consideren alterados en los componentes

físicos o incumplimiento de las de las características del contrato, los elementos a suministrar deben ser nuevos, con fechas vigentes, con resolución Invima vigente y las demás requisiciones legales a que haya lugar.

6. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en la invitación pública, condiciones y sus anexos.

7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute el desarrollo del contrato, cuando en ellos

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBES

La Alcaldía Municipal de Pauna, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riesgos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **Dos (02) meses** a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del de la Secretaría de General y de Gobierno del Municipio de Pauna – Boyacá, cuando aplique.

11. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI __ NO _X_

De conformidad con los estudios previo no será necesario la constitución de la garantía única en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." y dada la sustentación del estudio previo en cuanto a la forma de pago y objeto del contrato, no se requerirá garantía.

12. LA INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL



De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Pauna – Boyacá.

14. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pauna y el Manual de supervisión e interventoría y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

(Marque con una X la documentación correspondiente)

1. Propuesta del Contratista
2. Otros Anexos: Cuales
 - a) Documentos del Contratista (según anexo de lista de chequeo)
 - b) Matriz de Riesgos (anexo).
 - c) CDP
 - d) Certificados de Idoneidad.
 - e) Certificado de Insuficiencia de personal en planta.
 - f) Otros _____

Indique el número total de folios aportados: No. _____

Se suscribe los presentes estudios a los Dos (02) días del mes de Abril del año 2025.

Original Firmado

ZAMIRA CARO CARO

Secretaría de Desarrollo Económico y Participación Comunitaria